



COMUNICACIÓN "A" 3962

09/06/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 587

***Modelo de Información Contable y Financiera (MiCoFi) – Régimen Informativo Contable Mensual (RICM) – Régimen Informativo sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos (R.I.-C.M.) – Régimen Informativo sobre Relación para los Activos Inmovilizados y Otros Conceptos (R.I.-A.I.).
Modificaciones.***

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar, en Anexo, el nuevo Texto Ordenado del Régimen Informativo sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos y las modificaciones que corresponde incorporar al Régimen Informativo sobre la "Relación para los activos inmovilizados y otros conceptos".

La vigencia de ambos regímenes se establece a partir del 01.05.2003 y se fija el vencimiento para la presentación de los datos –correspondientes a mayo- en el 07.07.03.

Para el primero de los Regímenes Informativos mencionados deberán, además, tenerse en cuenta las disposiciones transitorias incluidas en la Sección 10.

Respecto del Régimen Informativo citado en segundo término, se informa que se habilitó el código 106 - Diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales- que, conforme las disposiciones de la Comunicación "A" 3954, se informará a partir de la presentación correspondiente a octubre de 2003.

Cabe aclarar que las volatilidades dadas a conocer mediante Comunicación "B" 7854 se aplicarán para el cálculo de los valores a riesgo correspondientes a mayo/03.

Finalmente, se señala que no resultarán exigibles las presentaciones de los citados regímenes correspondientes al período marzo/02 a abril/03.

Para la remisión de los datos serán de aplicación las instrucciones operativas que oportunamente se emitan.

Para su consulta en forma impresa, quedará en la Biblioteca "Raúl Prebisch", San Martín 216, Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

Rubén Marasca
Subgerente General de
Análisis y Auditoría



ANEXO: 48 páginas



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS

-Índice-

Sección 1. Instrucciones generales

Sección 2. Entidades comprendidas

Sección 3. Exigencia según riesgo de crédito.

3.1. Normas de procedimiento

3.2. Modelo de información

Sección 4. Exigencia según variaciones de la tasa de interés.

4.1. Normas de procedimiento

4.2. Modelo de información

4.2.1. Apertura por tasa

4.2.1. a) En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS.

4.2.1. b) En moneda extranjera

4.2.1. c) En pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS – Imputación por vencimientos contractuales.

4.2.2. Apertura por rubros

4.2.2. a) En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS

4.2.2. b) En moneda extranjera

4.2.3. Correlación con partidas del balance de saldos.

4.2.3. a) En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS

4.2.3. b) En moneda extranjera



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS

Sección 5. Exigencia e integración según riesgo de mercado.

- 5.1. Normas de procedimiento
- 5.2. Modelo de información
 - 5.2.1. Exigencia
 - 5.2.2. Integración
 - 5.2.3. Información adicional

Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable

- 6.1. Normas de procedimiento
- 6.2. Modelos de información

Sección 7. Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.

- 7.1. Normas de procedimiento
- 7.2. Modelo de información

Sección 8. Totales de control

- 8.1. Normas de procedimiento
- 8.2. Modelo de información

Sección 9. Incumplimientos de relaciones técnicas

- 9.1. Normas de procedimiento
 - 9.1.1. Incrementos de exigencia
 - 9.1.2. Limitación al crecimiento de pasivos
 - 9.1.3. Deficiencia diaria.
- 9.2. Modelo de información

Sección 10. Disposiciones transitorias



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4.EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 1. Instrucciones generales

- 1.1. La información tendrá frecuencia mensual y se integrará con datos referidos al mes bajo análisis.
- 1.2. Los importes se registrarán en miles de pesos, sin decimales.
A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

Los importes en moneda extranjera se convertirán a pesos utilizando el tipo de cambio de referencia publicado por el BCRA para el dólar estadounidense, previa aplicación del tipo de pase correspondiente para las otras monedas comunicado por la Mesa de Operaciones.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 2. Entidades comprendidas

CONSOLIDACIÓN	
CODIGO	CASOS
0	Entidad que no consolida, con filiales en el país y en el exterior
1	Entidad que consolida, con filiales en el país y en el exterior
2	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior)
9	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior -que no consolida con otras entidades financieras-)
3	Consolidado trimestral (entidad financiera con filiales, subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior)

Código 9

No se presentará la información consolidada mensual, debiendo consignar en su lugar una declaración conteniendo los siguientes datos:

- Exigencia por riesgo de crédito (según lo establece el punto 3.1-Sección 3 del Texto ordenado de las Normas sobre Exigencia e Integración de Capitales Mínimos).
- Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.
- Responsabilidad patrimonial computable
- En los casos que corresponda:
 - a) Defecto de integración por riesgo de crédito y de tasa de interés.
 - b) Mayor defecto en las posiciones diarias según riesgo de mercado
 - c) Incremento de la exigencia de capitales mínimos por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito.
 - d) Detalle de las eventuales franquicias otorgadas.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 2. Entidades comprendidas

3.1. Normas de procedimiento

3.1.1. Los datos a que se refiere la información sobre exigencia según riesgo de crédito se calcularán dividiendo la suma de los saldos diarios de las partidas comprendidas, registrados al cierre de cada día, por la cantidad total de días del correspondiente mes. En los días inhábiles, se repetirá el saldo del día hábil inmediato anterior.

Los promedios en moneda extranjera se convertirán a pesos considerando el tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes, previa aplicación del tipo de pase para las otras monedas comunicado por la Mesa de Operaciones.

La exigencia se determinará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$CER = k * [a * Ais + c * (Ci + Fspn) + r * (Vrf + Vrani)] + INC$$

3.1.2 Los activos inmovilizados se informarán con el código 21000000.

3.1.3. Activos no inmovilizados – código 13000000-.

Se expondrán los capitales, intereses, primas, **actualizaciones -por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o el Coeficiente de Variación de Salarios, “CER” o “CVS”-** y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles **y demás cuentas regularizadoras**, según corresponda, desagregados según la ponderación de riesgo establecida en la tabla –Sección 4- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, que no se informen en otros códigos.

3.1.4. Financiaciones (f) - **Código 14000000-**

Comprende los capitales, intereses, primas, **actualizaciones -por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o el Coeficiente de Variación de Salarios, “CER” o “CVS”-** y diferencias de cotización, netos de provisiones y amortizaciones acumuladas deducibles **y demás cuentas regularizadoras**, según corresponda, de los préstamos, otros créditos por intermediación financiera y otras financiaciones otorgadas – inclusive, en su caso, fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales- y créditos diversos vinculados a la venta de activos inmovilizados.

Las financiaciones otorgadas en el exterior por filiales y subsidiarias que deban consolidarse se convertirán a pesos según el criterio establecido para los estados de consolidación.

3.1.5. Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales –código 16000000-

Se informarán las que no correspondan ser incluidas en **el código 14000000.**

3.1.6. En los códigos 17000000 **y 2200000** se informarán los importes de las tenencias de títulos en cuentas de inversión y las financiaciones otorgadas al sector público nacional no financiero **de acuerdo con las disposiciones del punto 3.1 – sección 1 – del texto ordenado de las Normas sobre Capitales Mínimos de las entidades financieras.**

3.1.7. El término INC comprenderá los códigos 83100000 a 84600000 detalladas en la Sección 9 del presente Régimen.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 3962	Vigencia: 21/07/2020	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL				
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)				
	Sección 2. Entidades comprendidas				

3.2. Modelo de información.

Código	Concepto							
17000000	Tenencias en cuentas de inversión							
22000000	Financiaciones otorgadas al sector público nacional no financiero (Fspn)							
21000000	Activos inmovilizados (Ais)							
				Factor de ponderación				
				0%	20%	50%	75%	100%
13000000	Activos no inmovilizados (Ani)							
14000000	Financiaciones (f) en pesos y moneda extranjera							
16000000	Fianzas, avales y otras responsabilidades eventuales							



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

4.1. Normas de procedimiento

Conceptos comprendidos:

- Activos: Disponibilidades, títulos valores –incluidas las tenencias en cuentas de inversión-, préstamos y otros créditos por intermediación financiera, bienes en locación financiera y deudores por venta de bienes.
- Pasivos: Depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera y obligaciones subordinadas no computables para la RPC.

Se incluirán los flujos de capital, intereses, **actualizaciones**, y otros accesorios de cada uno de los conceptos señalados.

Los importes en moneda extranjera se convertirán a pesos considerando el tipo de cambio de referencia correspondiente al último día del mes.

Los conceptos en pesos se desagregarán por coeficiente de actualización aplicable en :

1 Pesos no actualizables

2 Pesos actualizables por CER

3 Pesos actualizables por CVS

Conceptos excluidos:

- Tenencias, compras y ventas a término –vinculadas con pases-, compras y ventas a término no vinculadas con pases y sus contrapartidas y préstamos y depósitos de activos, cuando estén sujetos a requisito de capital por riesgo de mercado.
- Operaciones al contado a liquidar de títulos valores y de moneda extranjera.
- **Tenencias en moneda extranjera no sujetas a capital mínimo por riesgo de mercado.**
- Aceptaciones
- Activos comprendidos cuyo riesgo de tasa se halle cubierto por contratos de derivados concertados con bancos del exterior con calificación “A” o superior.

4.1.1. Cuadros 4.2.1.a) y 4.2.1.b)

Se imputarán los flujos de fondos de activos y pasivos en pesos **no actualizables, pesos actualizables por CER, pesos actualizables por CVS** y en moneda extranjera, respectivamente, teniendo en cuenta la tasa pactada.

Los flujos de fondos, excepto los correspondientes a líneas contingentes, se informarán en valor absoluto.

Para obtener el valor presente de los flujos de fondos, se agruparán los ingresos y egresos de fondos por bandas temporales, mensuales para los primeros 24 meses, anuales para los 27 años siguientes y en una última banda los flujos que venzan a partir del trigésimo año.

En la primera columna temporal se imputarán los flujos de fondos de los conceptos indicados para la “banda 0”, en el punto 6.6.4. –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

Activos no actualizables por CER o CVS

Activos a tasa fija

Se imputarán los flujos a las bandas temporales según las cláusulas contractuales.

Activos a tasa variable

- Basada en indicadores de origen externo: recibirán el mismo tratamiento que las operaciones a tasa fija.
- Basada en indicador local: estarán sujetos, a opción de cada entidad, al siguiente tratamiento:
 - v Cómputo individual: cuando su plazo residual sea de hasta 1 año se aplicará respecto de ellos el mismo tratamiento que el previsto para los pasivos a tasa variable basada en un indicador local. En el caso de activos de plazo residual mayor a un año, el 60% del saldo se imputará en el período al que corresponda la primera revisión de la tasa y el remanente, según el plazo y tipo de amortización, conforme al cuadro del punto 6.6.3.2. **iii)** c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.
 - v Cómputo global por línea: las financiaciones correspondientes a una misma línea de crédito (hipotecarios, prendarios, etc.) podrán considerarse en forma global para cada una de ellas e imputarse a las bandas temporales según el siguiente criterio:
 - a) El 60% a la banda temporal correspondiente al tercer mes.
 - b) El remanente teniendo en cuenta el plazo residual según el cuadro del punto 6.6.3.2. **iii)**
 - c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

Para ello se tendrá en cuenta el plazo residual promedio ponderado de cada línea.

Cuando el plazo residual promedio de cada cartera sea igual o inferior a 1 año, la totalidad de sus flujos de fondos se imputará en la banda temporal correspondiente al sexto mes.

Las financiaciones al sector público no financiero que se excluyen de este tratamiento según la norma vigente, se imputarán del mismo modo que los pasivos a tasa variable basada en un indicador local.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

Pasivos no actualizables por CER

Pasivos a tasa fija

Se imputarán a las bandas temporales según lo pactado contractualmente, excepto lo dispuesto para los saldos en cuenta corriente y caja de ahorro (línea 3).

Pasivos a tasa variable

- Basada en indicadores de origen externo: recibirán el mismo tratamiento que las operaciones a tasa fija.
- Basada en indicador local: se considerarán únicamente los flujos de fondos que se extiendan hasta el período en el que contractualmente corresponda realizar el primer ajuste a la tasa de interés, adicionando a dicho período los remanentes a vencer a partir de ese momento.

Activos actualizables por CER o CVS

Las financiaciones al sector público no financiero y las tenencias en cuentas de inversión actualizables por “CER” se imputarán en su totalidad a la banda temporal correspondiente al primer mes.

Los restantes activos actualizables por “CER” o “CVS”, a opción de cada entidad :

a) Cómputo individual

- Plazo residual hasta un año: banda correspondiente al primer mes.
- Plazo residual mayor a un año: el 60% del saldo se imputará a la banda temporal correspondiente al primer mes y el remanente conforme al cuadro del punto 6.6.3.2. iii) c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

b) Cómputo global por línea: recibirán el mismo tratamiento que las operaciones en pesos no actualizables – Cómputo global por línea-.

Pasivos actualizables por CER

Los redescuentos y adelantos en los términos de los incisos b), c) y f) del artículo 17 de su Carta Orgánica, actualizables por “CER” a que se refiere la resolución difundida por la Comunicación “A” 3941, se imputarán en su totalidad a la banda temporal correspondiente al primer mes.

También recibirán este tratamiento otros pasivos actualizables por el “CER”, cuando el plazo residual sea de hasta un año.

En los restantes pasivos actualizables por CER, el 60% del saldo se imputará a la banda temporal correspondiente al primer mes y el remanente conforme al cuadro del punto 6.6.3.2. iii) c) –Sección 6- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

Subtotales

Se registrará la suma de todos los activos (1) / pasivos (2) comprendidos.

Saldos en cuenta corriente y caja de ahorros (3)

El 50% del promedio de los saldos de dichos pasivos correspondientes al mes en que se calcula el VaR_R , según las disposiciones del punto 6.6.1.2., apartado i) –Sección 6- del texto ordenado de la norma vigente, podrá imputarse hasta la concurrencia en valor absoluto del flujo de fondos positivo (subtotal (1) menos subtotal (2)) en la banda temporal que se indica, de acuerdo con el siguiente criterio:

- entidades con calificación CAMEL 1 ó 2: la que elija cada entidad.
- entidades con calificación CAMEL 3: la que elija cada entidad, sin superar la correspondiente al tercer año.

Líneas de crédito contingentes (4)

Se considerarán alcanzadas por la norma las líneas contingentes asignadas por bancos del exterior, de acuerdo con lo dispuesto por la norma vigente.

El margen disponible se imputará (con signo positivo) a la banda inicial (“banda cero”). La cancelación de esas líneas se atribuirá (con signo negativo) a las bandas temporales teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- entidades con calificación CAMEL 1 ó 2: a opción de cada entidad, dentro de las condiciones pactadas contractualmente
- restantes entidades: a opción de cada entidad, dentro de las condiciones pactadas contractualmente, sin superar la banda temporal correspondiente al tercer año.

Por su parte, el margen otorgado de las líneas de crédito contingentes se imputará, con signo negativo, a la banda inicial (“banda cero”) en tanto que para la cancelación la imputación de los flujos positivos a las bandas temporales se realizará según las condiciones pactadas contractualmente.

4.1.2 Cuadro 4.2.1.c)

Se incluirán los flujos de fondos de activos y pasivos en pesos actualizables por CER y en pesos actualizables por CVS, según la apertura detallada.

El Banco Central de la República Argentina dará a conocer la tasa por la que corresponderá ajustar los flujos futuros de fondos de activos y pasivos actualizables por “CER” y “CVS”. Dichos flujos de fondos deberán ser asignados a las bandas temporales en función de los vencimientos contractuales y se descontarán a la tasa r_p a los fines del cálculo del VAN^{aj}.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

4.1.3. Cálculo de la exigencia de capital mínimo en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés

$$VaR_R = \{ \text{Máx} \{ (VAN_{rp}^p - VAN_{rp}^p) * \sigma^p + (VAN_{rme}^{me} - VAN_{rme}^{me}) * \sigma^{me} ; 0 \} * 100 + |VAN_{rp}^{aj}| * \sigma^{aj} \} * FC$$

donde

VaR_R : requerimiento en función del riesgo por variaciones de la tasa de interés.

VAN_{rp}^p : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en pesos, descontados a la tasa de descuento rp .

VAN_{rp}^p : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en pesos, descontados a la tasa de descuento rp' .

σ^p : riesgo de tasa de interés en pesos en tanto por uno, a fijar por el Banco Central de la República Argentina.

VAN_{rme}^{me} : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en moneda extranjera, descontados a la tasa de descuento rme .

VAN_{rme}^{me} : valor presente de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en moneda extranjera, descontados a la tasa de descuento rme' .

σ^{me} : riesgo de tasa de interés en dólares estadounidenses en tanto por uno, a fijar por el Banco Central de la República Argentina.

VAN_{rp}^{aj} : valor presente de los activos ajustables (por el Coeficiente de Estabilización de Referencia o el Coeficiente de Variación de Salarios, “CER” o “CVS”) netos de los pasivos ajustables por “CER” por intermediación financiera en pesos, descontados a la tasa de descuento rp .

σ^{aj} : riesgo del descalce entre la tasa de descuento rp y el “CER”, en tanto por uno, a fijar por el Banco Central de la República Argentina.

FC:

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{Si } \frac{C}{VAN_{rp}^p + VAN_{rme}^{me} + \Sigma(A - P)} < 0 \Rightarrow FC = 2 \\ \text{Si } \frac{C}{VAN_{rp}^p + VAN_{rme}^{me} + \Sigma(A - P)} \geq 0 \Rightarrow FC = \text{Min} \left(2 ; \frac{C}{VAN_{rp}^p + VAN_{rme}^{me} + \Sigma(A - P)} \right) \end{array} \right.$$

C : patrimonio neto al cierre del mes al que corresponden los activos y pasivos alcanzados por la exigencia.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

\bar{A} : activos al cierre de dicho mes no comprendidos en el cálculo de la exigencia.

\bar{P} : pasivos al cierre de dicho mes no comprendidos en el cálculo de la exigencia.

Valores presentes.

Los valores presentes de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera se obtendrán con las siguientes fórmulas:

$$VAN_{rp}^p = \sum_i [FFAN_i^p / (1 + rp/12)^{mi}]$$

$$VAN_{rp'}^p = \sum_i [FFAN_i^p / (1 + rp'/12)^{mi}]$$

$$VAN_{rme}^{me} = \sum_i [FFAN_i^{me} / (1 + rme/12)^{mi}]$$

$$VAN_{rme'}^{me} = \sum_i [FFAN_i^{me} / (1 + rme'/12)^{mi}]$$

donde

i : subíndice que indica la correspondiente banda temporal establecida para el agrupamiento de los flujos de fondos.

$FFAN_i^p$: flujo de fondos de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en pesos correspondientes a la banda temporal i .

$FFAN_i^{me}$: flujo de fondos de los activos netos de los pasivos por intermediación financiera en moneda extranjera correspondientes a la banda temporal i .

mi : punto medio de la banda temporal, expresado en meses.

rp : tasa promedio de depósitos en pesos de 7 a 59 días del mes al que corresponden los activos y pasivos alcanzados por la exigencia, según la encuesta diaria del Banco Central de la República Argentina, en tanto por uno.

rp' : rp más 0,01.

rme : tasa promedio de depósitos en dólares de 7 a 59 días del mes al que corresponden los activos y pasivos alcanzados por la exigencia, según la encuesta diaria del Banco Central de la República Argentina, en tanto por uno.

rme' : rme más 0,01.”



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés.

4.1.4. Cuadros 4.2.2.a) y 4.2.2.b)

Se incluirán los flujos de fondos de activos y pasivos en pesos **no actualizables, pesos actualizables por CER, pesos actualizables por CVS** y moneda extranjera computables, según la apertura detallada.

Dichos flujos de fondos se distribuirán en bandas temporales, teniendo en cuenta lo indicado para los cuadros 4.2.1.a) y 4.2.1.b).

Posición neta compradora y vendedora: Se imputarán los flujos de fondos de los activos financieros comprendidos, considerados desde la fecha de concertación de las operaciones, independientemente del plazo para la cancelación de éstas.

En los códigos 601000000 y 602000000 se informarán los totales de activos y pasivos consignados en el balance de saldos al cierre del mes bajo informe, según los códigos 0, 1 y 2, previstos en la Sección 2 de las presentes instrucciones.

Columna "Saldos a fin de mes": Se consignarán los saldos del mes bajo informe de las partidas comprendidas, teniendo en cuenta la correlación que, con carácter de referencia, se incluye en los cuadros 4.2.3.a) y 4.2.3.b).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

4.2. Modelos de información

Cuadro 4.2.1.a)

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	BANDAS TEMPORALES										
			MENSUALES					ANUALES					
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más	
		mi (punto medio de la banda temporal –en meses–)		0.5	1.5	2.5			23.5	30	42	420
		ACTIVOS											
1 / 2 / 3	10101	Activos a tasa fija											
1	10102	Activos a tasa variable (indicador externo)											
1	10103	Activos a tasa variable (indicador local)											
	10100	(1) Subtotal activos											
		PASIVOS											
1 / 2	20101	Pasivos a tasa fija											
1	20102	Pasivos a tasa variable (indicador externo)											
1	20103	Pasivos a tasa variable (indicador local)											
	20100	(2) Subtotal pasivos											
1	30100	(3) 50% Promedio Pasivos a la vista											
1	40100	(4) Líneas de crédito contingentes											
1	40101	Líneas de crédito contingentes tomadas											
1	40102	Líneas de crédito contingentes otorgadas											
	50100	(5) $FFAN_p (1) - (2) - (3) + (4)$											



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.1.b)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	BANDAS TEMPORALES									
		MENSUALES						ANUALES			
		0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más
	Mi (punto medio de la banda temporal –en meses-)		0.5	1.5	2.5		23.5	30	42	420
	ACTIVOS										
10201	Activos a tasa fija										
10202	Activos a tasa variable (indicador externo)										
10203	Activos a tasa variable (indicador local)										
10200	(1) Subtotal activos										
	PASIVOS										
20201	Pasivos a tasa fija										
20202	Pasivos a tasa variable (indicador externo)										
20203	Pasivos a tasa variable (indicador local)										
20200	(2) Subtotal pasivos										
30200	(3) 50% Promedio Pasivos a la vista										
40200	(4) Líneas de crédito contingentes										
40201	Líneas de crédito contingentes tomadas										
40202	Líneas de crédito contingentes otorgadas										
50200	(5) $FFAN_{me} (1) - (2) - (3) + (4)$										



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.1.c)

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS Imputación por vencimientos contractuales	BANDAS TEMPORALES										
			MENSUALES						ANUALES				
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más	
		mi (punto medio de la banda temporal –en meses-)		0.5	1.5	2.5			23.5	30	42	420
2 / 3	60101	Activos actualizables											
2	60102	Pasivos actualizables											
	60100	FFAN _{aj} (Activos - Pasivos)											



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.2.a)

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	BANDAS TEMPORALES										SALDOS A FIN DE MES	
			MENSUALES						ANUALES					
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más		
		ACTIVOS												
1 / 2 / 3	101010000	Préstamos												
1 / 2 / 3	101010100	Sector priv no financ y residentes en el exterior												
1 / 2 / 3	101010101	Hipotecarios sobre la vivienda												
1 / 2 / 3	101010102	Con otras garantías hipotecarias												
1 / 2 / 3	101010103	Prendarios sobre automotores												
1 / 2 / 3	101010104	Con otras garantías prendarias												
1 / 2 / 3	101010105	Personales												
1 / 2 / 3	101010106	Otros												
1 / 2	101010200	Sector público												
1 / 2	101010300	Sector financiero												
1 / 2	101020000	Otros créditos por intermed financiera												
1 / 2	101030000	Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado.												
1 / 2 / 3	101040000	Otros activos												
	101000000	(1) Subtotal activos												



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.2.a) (cont.)

Coef. de actualización aplicable	Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	BANDAS TEMPORALES										SALDOS A FIN DE MES	
			MENSUALES					ANUALES						
			0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más		
		PASIVOS												
1 / 2	201010000	Depósitos												
1	201010100	A la vista												
1 / 2	201010200	Otros												
1 / 2	201020000	Otras obligaciones intermediación financiera												
1 / 2	201020100	Oblig. Negociables												
1 / 2	201020200	Otras												
1 / 2	201020300	Asistencia del BCRA												
1 / 2	201030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado												
1 / 2	201040000	Otros pasivos												
	201000000	(2) Subtotal pasivos												
	601100000	Total Activos según código de consolidación mensual 0												
	601200000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 0												
	601300000	Total Activos según código de consolidación mensual 1												
	601400000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 1												
	601500000	Total Activos según código de consolidación mensual 2												
	601600000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 2												



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.2.b)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	BANDAS TEMPORALES										SALDOS A FIN DE MES	
		MENSUALES						ANUALES					
		0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más		
102010000	ACTIVOS												
102010100	Préstamos												
102010100	Sector priv. no financ. y residentes en el exterior												
102010101	Hipotecarios sobre la vivienda												
102010102	Con otras garantías hipotecarias												
102010103	Prendarios sobre automotores												
102010104	Con otras garantías prendarias												
102010105	Personales												
102010106	Otros												
102010200	Sector público												
102010300	Sector financiero												
102020000	Otros créditos por intermed. financiera												
102030000	Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado.												
102040000	Otros activos												
102000000	(1) Subtotal activos												



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.2.b) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	BANDAS TEMPORALES										SALDOS A FIN DE MES	
		MENSUALES						ANUALES					
		0	1	2	3	...	24	3	4	...	30 y más		
	PASIVOS												
202010000	Depósitos												
202010100	A la vista												
202010200	Otros												
202020000	Otras obligaciones intermediación financiera												
202020100	Líneas del exterior												
202020200	Oblig. Negociables												
202020400	Otros acreedores del exterior												
202020300	Otras												
202030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado												
202040000	Otros pasivos												
202000000	(2) Subtotal pasivos												
602100000	Total Activos según código de consolidación mensual 0												
602200000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 0												
602300000	Total Activos según código de consolidación mensual 1												
602400000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 1												
602500000	Total Activos según código de consolidación mensual 2												
602600000	Total Pasivos según código de consolidación mensual 2												



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.a)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
	ACTIVOS	
101010000	Préstamos	
101010100	Sector privado no financ y residentes en el exterior	
101010101	Hipotecarios sobre la vivienda	131708/809/ 859/889 parte atribuible de 131792/802/901/905 132108/209/ 259/289 parte atribuible de 132192/202/301/305
101010102	Con otras garantías hipotecarias	131711/ 810/ 860/890 parte atribuible de 131792/802/901/905 132111/210/ 260/290 parte atribuible de 132192/202/301/305
101010103	Prendarios sobre automotores	131713/811/ 861/891 parte atribuible de 131792/802/901/905 132113/211/ 261/291 parte atribuible de 132192/202/301/305
101010104	Con otras gías prendarias	131714/812/ 862/892 parte atribuible de 131792/802/901/905 132114/212/ 262/292/ parte atribuible de 132192/202/301/305
101010105	Personales	131731/ 732/793/808/858/888 parte atribuible de 131792/802/901/905
101010106	Otros	131700 excepto 131708/711/713/714/731/ 732/736/738/793 131800 excepto 131803/ 808/809/810/811/812/ 858/859/860/861/862/888/889/890/891/892 y parte de 131802 171121/171202/ 123/250 y parte atribuible de 131792/901/905/171301 132100 excepto 132108/111/113/114/136/138 132200 excepto 132203/209/210 /211/212/ 259/260/261/262/289/290/291/292 y parte atribuible de 132192/202 132300 excepto 132304 y parte atribuible de 132301/305
101010200	Sector público	131100 excepto 131136/138/ 142 131200 excepto 131203/ 214/264
101010300	Sector financiero	131400 excepto 131436/438/443/444 131500 excepto 131503 parte atribuible de 131601/605
101020000	Otros créditos por intermed.financiera	141000 excepto 141108/109/121/177/178/179 sujetas a riesgo de mercado excepto 141103/110/111/112/118/120/122/124/126/129/130/139/185/186/187/ 199 y parte atribuible de 141301/303/304 142000 excepto 142110 sujeta a riesgo de mercado excepto 142102/103/104/106/111/112/113 y parte atribuible de 142301/304



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.a) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA “SALDOS A FIN DE MES” DEL CUADRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
101030000	Posición neta compradora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado (+)	Parte atribuible de 121000 (+) 131136/138/ 142/214/264 /436/438/443/444/736/738 131136/138 (+) 141110/ 199 y parte atribuible de 141111/112/120/124/303 142102 y parte atribuible de 142104/106/112 (+) Parte atribuible de 311134/141/161/162/734/741/761/762 y 312134/141/161/162 (-) Parte atribuible de 321166/171/173/303 y 322109/110 (-)
101040000	Otros activos	111000 / 112000 151000



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.a) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
	PASIVO	
201010000	Depósitos	
201010100	A la vista	311106/112/ 113/123/124 /211/403/405/406/409/412/ 413 /414/ 423/424 /511/706/712/718/ 723/724/725/726 /811/812 312103/106/109/112/118/ 123/124 /211/212 parte atribuible de 311142/191/742 312142
201010200	Otros	311131/135/136/137/138/140/145/147/148/ 150/151/152/153 /154/155/156/ 163/164/165/166/167/168/176 /203/207/209/ 214/215/217/218/250/251/252/265/268 /445/ 450/452/453 /454/ 463/464/468/476 /503/ 514/515/517/518/550/551/552 y parte de 311191 311727/729/730/731/735/736/737/738/740/743/744/745/746/747/748/ 750/751/752/753/754/763/764/765/766/767/768/776 /803/807/809/ 814/815/817/818/850/851/852/865/868 312131/135/136/138/140/143/145/146/147/148/149/ 150/151/152/154/163/164/165/166/167/168/176 /203/207/210/ 214/215/217/218/250/251/252/265/268 /
201020000	Otras Oblig. Por intermed. Financiera	
201020100	Oblig negociables	321101/114/117/129/209/219 322111/114/117/129/209/219
201020200	Otras	321000 excepto: obligaciones negociables, asistencia del BCRA y 321102/103/104 y parte atribuible de 321215 excepto: 321107/170/175/198/306/307 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado excepto: 321118/119/120/123/166/171/172/173/301/302/303/305 322000 excepto 322109/110/115/119 y 322116 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.a) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En pesos no actualizables, pesos actualizables por CER y pesos actualizables por CVS	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.a) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
201020300	<i>Asistencia del BCRA</i>	321112/113/214 Parte pertinente de 321250
201030000	Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado	Idem código 101030000
201040000	Otros pasivos	361000/362000 excepto obligaciones subordinadas computables para la RPC.
	LINEAS DE CREDITO CONTINGENTES	
401010000	Líneas de crédito contingentes tomadas	Parte atribuible de 711013
401020000	Líneas de crédito contingentes otorgadas	Parte atribuible de 721005/008



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.b)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.b) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
	ACTIVO	
10201000	Préstamos	
10201010	Sector priv. no financ. y residentes en el exterior	
102010101	Hipotecarios sobre la vivienda	135708/809/ parte atribuible de 135794/802/901/905 136108/209/parte atribuible de 136192/202/301/305
102010102	Con otras garantías hipotecarias	135711/810/ parte atribuible de 135794/802/901/905 136111/210/ parte atribuible de 136192/202/301/305
102010103	Prendarios sobre automotores	135713/811/ parte atribuible de 135794/802/901/905 136113/211/ parte atribuible de 136192/202/301/305
102010104	Con otras garantías prendarias	135714/728/812/813 parte atribuible de 135794/802/901/905 136114/212 parte atribuible de 136192/202/301/305
102010105	Personales	135731/732/793808 parte atribuible de 135794/802/901/905
102010106	Otros	135700 excepto 135708/711/713/714/728/731/732/736/738/793 135800 excepto 135803/808/809/810/811/812/813 y parte de 135802 175121/175123/175202/176121/176202/176123 y parte atribuible de 135794/901/905/175301/176301 136100 excepto 136108/111/113/114/136/138 136201/204/205 y parte atribuible de 136192/202/301/305
102010200	Sector público	135100 excepto 135136/138/142 135200 excepto 135203/214
102010300	Sector financiero	135400 excepto 135436/438/443/444 135500 excepto 135503 parte atribuible de 135601/605



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.b) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA “SALDOS A FIN DE MES” DEL CUA- DRO 4.2.2.b) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
102020000	Otros créditos por intermed. Financiera	145000 excepto 145112/126/127/128/148/149/150 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado excepto 145101/103/105/110/111/117/118/119/132/133/134/135/139/142/ 152/155/156/185/ 199 excepto parte atribuible de 145301/303/304 146000 excepto 146110 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado excepto 146101/103/104/106/111/112/113/139 y parte atribuible de 146301/304
102030000	Posición neta compradora de activos financie- ros no sujetos a riesgo de mercado	Parte atribuible de 125000/126000 (+) Parte atribuible de 135136/138/ 142/214 /436/438/736/738 y parte de 135904/136136/138 (+) Parte atribuible de 145101/105/110/111/112/119/135/185/ 199 y parte de 145303(+) Parte atribuible de 146101/104/106/112 (+) Parte atribuible de 315134/161/734/761/741/762 y de 316134/161 (-) Parte atribuible de 325110/115/171/172/174/176 y de 326110/116 (-)
102040000	Otros activos	115000/116000 155000



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.b) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA "SALDOS A FIN DE MES" DEL CUADRO 4.2.2.b) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
	PASIVO	
202010000	Depósitos	
202010100	A la vista	315106/107/112/ 113/123/124 /211/404/406/407/412/ 413/423/424 /511/706/707/ 712/718/ 723/724/725 /811/812 316104/106/107/112/118/ 123/124 /211/212 parte atribuible de 315142/742 316142
202010200	Otros	315131/132/133/135/136/137/143/144/145/146/151/ 153 /154/203/207/209/ 453 / 454/503 315731/732/733/735/736/737/743/744/745/746/751/ 753 /754/803/807/809 316132/135/136/137/138/139/143/144/145/146/151/154/203/207/209
202020000	Otras Oblig. Por intermed. Financiera	
202020100	Líneas del exterior	326125/126/127 y parte atribuible de 326201
202020200	Oblig negociables	325111/114/117/129/209/219 326111/114/117/129/209/219
202020300	Otras	325000 excepto 325103/110/112/115/171/172/173/174/175/176/188/189/190/191/ 192/193 y obligaciones negociables. excepto 325181/182/183/185/186/187 relacionadas a activos sujetos a riesgo de mercado y parte atribuible de 325204
202020400	Otros Acreedores del Exterior	326000 excepto 326103/110/112/116/119/125/126/127 y obligaciones nego- ciables excepto 326118 relacionada a activos sujetos a riesgo de mercado



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 4. Exigencia según riesgo por variaciones de la tasa de interés

Cuadro 4.2.3.b) (cont.)

Código	CONCEPTOS COMPRENDIDOS En moneda extranjera	CORRESPONDENCIA DE LA COLUMNA “SALDOS A FIN DE MES” DEL CUADRO 4.2.2.b) CON LAS PARTIDAS DEL BALANCE DE SALDOS
202030000	<i>Posición neta vendedora de activos financieros no sujetos a riesgo de mercado</i>	Idem código 102030000
202040000	Otros pasivos	365000/366000 excepto obligaciones subordinadas computables para la RPC.
	LINEAS DE CREDITO CONTINGENTES	
402010000	Líneas de crédito contingentes tomadas	Parte atribuible de 715013
402020000	Líneas de crédito contingentes otorgadas	Parte atribuible de 725005/008



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 5. Exigencia e integración según riesgo de mercado

5.1. Normas de procedimiento

5.1.1. Exigencia

5.1.1.1. La exigencia según riesgo de mercado se determinará con los valores que se registren en cada uno de los días del mes al que corresponde la información.

5.1.1.2. Código 301000/xx.

Se consignará el valor a riesgo total del portafolio de bonos resultante de la fórmula (7) del punto 7.2.1.2. v) –Sección 7- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

5.1.1.3. Código 302000/xx

Se informará el valor a riesgo total del portafolio de acciones resultante de la fórmula (14) del punto 7.2.2.2. iv) de la citada sección.

5.1.1.4. Código 303000/xx.

Se incluirá el valor a riesgo total del portafolio de bonos extranjeros obtenido en función de la fórmula (15) del punto 7.3.1.2. de la citada Sección.

5.1.1.5. Código 304000/xx

Se declarará el valor a riesgo total del portafolio de acciones extranjeras que surge de la fórmula (16) del punto 7.3.2.2. de la citada Sección.

5.1.1.6. Código 305000/xx.

Se informará el valor a riesgo total de moneda extranjera, resultante de la fórmula (23) del punto 7.4.2. de la citada Sección.

5.1.2. Integración

5.1.2.1. La integración según riesgo de mercado se determinará con los importes registrados en cada uno de los días del mes al que corresponde la información.

5.1.2.2. Códigos 401000/xx al 406000/xx

Se detallará el cambio de valor diario que se produzca en el portafolio de activos nacionales, extranjeros y sus derivados incluidos en los cálculos de la exigencia VaRp como consecuencia de cambios en sus precios de mercado, desde la última cotización registrada al cierre del mes inmediato anterior. La variación en el valor de los activos adquiridos durante el mes se computará desde su incorporación. En el caso de ventas de activos, se considerará la diferencia positiva o negativa entre el precio de venta y el de la última valuación.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 5. Exigencia e integración según riesgo de mercado

5.1.2.3. Código 407000/xx

Se incluirá el importe proveniente de las reposiciones de capital que se realicen para cubrir defectos de integración originados en el cómputo de la exigencia VaR_p , a partir del día en que dicha reposición se efectúe y hasta el último día del mes al que corresponda la información.

5.1.3. Información adicional

5.1.3.1. Los datos a consignar estarán referidos a saldos al último día de cada mes y/o a la fecha solicitada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

5.1.3.2. Se informará, para cada grupo de activos, el valor a riesgo de las posiciones compradas y vendidas. En el caso de bonos nacionales y extranjeros, dichas posiciones se agruparán según la zona indicada de acuerdo con su vida promedio.

5.1.3.3. Las posiciones compradas y vendidas de cada grupo de activos incluirá el valor nominal multiplicado por el delta de las opciones correspondientes a esos activos, dato que, asimismo, se detallará por separado.

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 2
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 5. Exigencia e integración según riesgo de mercado

5.2. Modelos de información

Cuadro 5.2.1. Exigencia

Código	Concepto	
301000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales –bonos- (VaR AN-B)	
302000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales-acciones-(VaR AN-A)	
303000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros-bonos-(VaR AE-B)	
304000/xx	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros-acciones-(VaR AE-A)	
305000/xx	Valor a riesgo posiciones de moneda extranjera (VaR ME)	

Cuadro 5.2.2. Integración

Código	Concepto	
401000/xx	Variación diaria precios de activos nacionales-bonos- (+) ó (-)	
402000/xx	Variación diaria precios de activos nacionales-acciones-(+) ó (-)	
403000/xx	Variación diaria precios de activos extranjeros –bonos- (+) ó (-)	
404000/xx	Variación diaria precios de activos extranjeros-acciones-(+) ó (-)	
405000/xx	Variación diaria precios de moneda extranjera (+) ó (-)	
406000/xx	Variación diaria precios de opciones sobre los activos informados en códigos 401000/xx a 405000/xx (+) ó (-)	
407000/xx	Aumento de integración proveniente de reposiciones de capital	

xx= días primero al último del mes bajo informe

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 5. Exigencia e integración según riesgo de mercado

Cuadro 5.2.3. Información adicional

Código	Concepto
501000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 1 - posiciones compradas
502000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 1 - posiciones vendidas
503000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 1 - valor nocional * delta (+)
504000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 1 - valor nocional * delta (-)
505000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 2 - posiciones compradas
506000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 2 - posiciones vendidas
507000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 2 - valor nocional * delta (+)
508000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 2 - valor nocional * delta (-)
509000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 3 - posiciones compradas
510000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 3 - posiciones vendidas
511000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 3 - valor nocional * delta (+)
512000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 3 - valor nocional * delta (-)
513000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 4 - posiciones compradas
514000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales -bonos- zona 4 - posiciones vendidas
515000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 4 - valor nocional * delta (+)
516000/yy	Opciones sobre activos nacionales –bonos- zona 4 - valor nocional * delta (-)
517000/yy	Valor a riesgo opciones sobre activos nacionales –bonos- (VaRo)
518000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales –acciones- posiciones compradas
519000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos nacionales –acciones- posiciones vendidas
520000/yy	Opciones sobre activos nacionales -acciones- valor nocional * delta (+)
521000/yy	Opciones sobre activos nacionales -acciones- valor nocional * delta (-)
522000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre activos nacionales -acciones- (VaRo)
523000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -bonos- zona 3 - posiciones compradas
524000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -bonos- zona 3 - posiciones vendidas
525000/yy	Opciones sobre activos extranjeros -bonos- zona 3 - valor nocional * delta (+)
526000/yy	Opciones sobre activos extranjeros -bonos- zona 3 - valor nocional * delta (-)
527000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -bonos- zona 4 - posiciones compradas
528000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -bonos- zona 4 - posiciones vendidas
529000/yy	Opciones sobre activos extranjeros -bonos- zona 4 - valor nocional * delta (+)
530000/yy	Opciones sobre activos extranjeros -bonos- zona 4 - valor nocional * delta (-)
531000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre activos extranjeros -bonos- (VaRo)
532000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -acciones- posiciones compradas



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 5. Exigencia e integración según riesgo de mercado

Cuadro 5.2.3. Información adicional (cont.)

533000/yy	Valor a riesgo portafolio de activos extranjeros -acciones- posiciones vendidas
534000/yy	Opciones sobre activos extranjeros -acciones- valor nocional * delta (+)
535000/yy	Opciones sobre activos extranjeros -acciones- valor nocional * delta (-)
536000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre activos extranjeros -acciones- (VaRo)
537000/yy	Valor a riesgo de moneda extranjera - posiciones compradas
538000/yy	Valor a riesgo de moneda extranjera - posiciones vendidas
539000/yy	Opciones sobre moneda extranjera - valor nocional * delta (+)
540000/yy	Opciones sobre moneda extranjera - valor nocional * delta (-)
541000/yy	Valor a riesgo adicional de opciones sobre moneda extranjera (VaRo)

yy = día del mes a que corresponde la información



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

6.1. Normas de procedimiento

- 6.1.1. La integración de capital mínimo según riesgo de crédito y riesgo por variaciones de la tasa de interés corresponderá a los saldos de las partidas admitidas, registrados al último día del mes bajo informe.
- 6.1.2. Código 20100000.
Se declarará el importe total de las partidas componentes del Patrimonio Neto Básico (el resultado positivo del último ejercicio cerrado se computará una vez que se cuente con dictamen del auditor).
En los casos de consolidación (códigos 2 y 3), se incluirá la participación de terceros (punto 4.3. –Sección 4- del texto ordenado de las normas sobre Supervisión Consolidada.).
- 6.1.3. Código 20300000 a 20700000 y 21900000.
Se consignarán los conceptos integrantes del “Patrimonio neto complementario” conforme al punto 8.2.2 –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.
- 6.1.4. Código 20800000.
Se informarán las existencias de títulos valores, certificados de depósitos a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc., que no se encuentren físicamente en poder de la entidad, de acuerdo con el punto 8.2.4.2. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.
- 6.1.5. Código 20900000.
Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de la tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras, de acuerdo con el punto 8.2.4.4. – Sección 8 – del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los fines de su cómputo entre los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.
- 6.1.6. Código 21000000.
Se consignará el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de las cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

financieras del exterior que no están sujetos a la supervisión del banco central o autoridad equivalente del país de origen, que no capten depósitos de residentes del país en que se encuentren radicados y que no estén adheridos a sistemas de seguros de depósitos, cuando existan esos regímenes; siempre que esas entidades no cuenten con calificación “investment grade” otorgada por al menos una calificadora reconocida por esta Institución, de acuerdo con el punto 8.2.4.1. -Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión entre los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

6.1.7. Código 21100000.

Se incluirá el mayor saldo registrado durante el mes a que corresponde la determinación de la responsabilidad patrimonial computable, de los títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros, cuya calificación sea inferior a la asignada a títulos públicos nacionales de la República Argentina, y que no cuenten con mercados donde se transen en forma habitual por valores relevantes; de acuerdo con el punto 8.2.4.3. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos, a los efectos de su inclusión en los conceptos deducibles (“Cd”) para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

6.1.8. Código 21200000

Se informarán las cuentas no declaradas en otros códigos, componentes del concepto “Cd”, según el punto 8.2.4. –Sección 8- del texto ordenado de las normas sobre capitales mínimos.

6.1.9. Código 21500000

Se detallará el 100% del valor –neto de la depreciación acumulada- de los bienes inmuebles para uso propio y diversos (incluidos en los rubros 180000 y 190000 del balance de saldos), cuya registración contable no se encuentre respaldada con la pertinente escritura traslativa de dominio debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble (concepto “Cd”).

6.1.10. Código 21600000

Incluye el valor abonado por la entidad –neto de amortizaciones- en concepto de llave de negocio, por incorporaciones registradas a partir del 30.05.1997 –parte pertinente de cuentas 210003/006 del balance de saldos- (concepto “Cd”).

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

6.1.11. Código 21800000.

Comprende las diferencias por insuficiencia de constitución de las provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad determinada por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en la medida en que no hayan sido contabilizadas, con efecto al cierre del mes siguiente a aquel en que la entidad reciba la notificación a que se refiere el primer párrafo del punto 2.7. de la Sección 2 de las normas sobre provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, según el punto 8.2.4.14. de la Sección 8 del T.O. de las normas sobre capitales mínimos (concepto "Cd").

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 6. Responsabilidad patrimonial computable.

6.2. Modelo de información

Cuadro 6.2.1.

Código	Concepto
20100000	Patrimonio Neto Básico
21900000	50% de las provisiones mínimas sobre cartera normal y con garantías preferidas "A"
20300000	100% de los resultados del último balance trimestral, correspondientes al último ejercicio cerrado sin dictamen del auditor.
20400000	100% de los resultados del ejercicio en curso, registrados al cierre del último balance trimestral con informe del auditor.
20500000	50% de los resultados positivos y la totalidad de las pérdidas registrados en cada mes desde el último balance trimestral o anual que cuente con informe o dictamen del auditor.
20600000	100% de los quebrantos no contabilizados.
20700000	Obligaciones por títulos valores de deuda de la entidad, contractualmente subordinados a los demás pasivos
20800000	Títulos valores, certificados de depósito a plazo fijo, otros títulos de crédito, etc. (concepto "Cd").
20900000	Tenencia de títulos valores de deuda, contractualmente subordinados a los demás pasivos, emitidos por otras entidades financieras (concepto "Cd").
21000000	Cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista (concepto "Cd")
21100000	Títulos emitidos por gobiernos de países extranjeros (concepto "Cd")
21200000	Otras cuentas deducibles "Cd"
21500000	Bienes inmuebles para uso propio y diversos no escriturados (concepto "Cd")
21600000	Llave de negocio –incorporaciones registradas a partir del 30/05/97 – (concepto "Cd")
21800000	Defecto de constitución de provisiones mínimas (concepto "Cd")

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 4
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 7. Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.

7.1. Normas de procedimiento

En los códigos 60100000 a 61100000 se incluirán los importes que surjan como consecuencia de la aplicación de franquicias otorgadas por el Banco Central, consignándose, además, el número y fecha de Resolución a través de la cual se la otorgó o el número de nota y fecha mediante la cual se comunicó tal decisión.

También se agregará una descripción detallada del cálculo de la franquicia para el período informado, a partir de lo dispuesto en la Resolución o nota a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En aquellos casos en que corresponda y siempre que las facilidades impliquen una disminución de la exigencia de riesgo de crédito y/o de tasa de interés (códigos 60100000 y 60200000), para el cálculo del importe correspondiente al mes n procederá tenerse en cuenta el siguiente esquema:

Posición mes n :

Datos exigencia riesgo de crédito y de tasa informados en el mes n-1

Responsabilidad Patrimonial Computable informada en el mes n

Franquicia informada en el mes n calculada según datos del mes n-1

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 7. Facilidades otorgadas por el B.C.R.A.

7.2. Modelo de información

Cuadro 7.2.1.

Código	Concepto	
60100000	Disminución de la exigencia de capital mínimo por riesgo de crédito	
60200000	Disminución de la exigencia de capital mínimo por riesgo de tasa de interés	
60300000	Disminución de la exigencia de capital mínimo por riesgo de mercado	
60500000	Aumento de la integración de capital mínimo por riesgo de crédito y de tasa de interés	
60700000	Aumento de la integración de capital mínimo por riesgo de mercado.	
60900000	Disminución del defecto de integración del capital mínimo por riesgo de crédito y de tasa de interés	
61100000	Disminución del defecto de integración del capital mínimo por riesgo de mercado	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 8. Totales de control

8.1. Normas de procedimiento

8.1.1. Código 70100000

Exigencia según riesgo de crédito.

8.1.2. Código 70500000

Exigencia según riesgo de tasa de interés calculada de acuerdo al punto 4.1.3. de las presentes instrucciones.

8.1.3. Código 70400000

Los bancos comerciales que ejerzan la función de custodia de los títulos representativos de las inversiones de los fondos de jubilaciones y pensiones, informarán el importe total de dichos valores en custodia, sobre la base de los saldos al cierre de cada mes.

8.1.4. Código 70600000

Los bancos comerciales que ejerzan la función de agente de registro de letras hipotecarias escriturales informarán el importe total de dichas letras, neto de las amortizaciones efectivizadas.

8.1.5. Código 70200000

Responsabilidad patrimonial computable: Pnb + Pnc – Cd

Versión: 1 ^a	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
-------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 8. Totales de control

8.2 Modelo de información

Cuadro 8.2.1.

Código	Concepto	
70100000	Total exigencia según riesgo de crédito.	
70500000	Exigencia riesgo tasa de interés (mes bajo informe)	
70400000	Total de valores en custodia de fondos de jubilaciones y pensiones	
70600000	Total de letras hipotecarias escriturales registradas	
70200000	Total integración (mes bajo informe)	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.1. Normas de procedimiento

9.1.1. Incrementos de exigencia

En los códigos 83100000 a 84600000 se informarán los incrementos a la exigencia según riesgo de crédito generados por excesos en la relación de activos inmovilizados y otros conceptos y a los límites de fraccionamiento del riesgo crediticio, financiaciones a clientes vinculados y graduación del crédito, teniendo en cuenta los porcentajes aplicables según los criterios incluidos en la Sección 2 del Texto ordenado de las normas sobre "Incumplimientos de capitales mínimos y relaciones técnicas".

En el caso de registrarse excesos en los límites crediticios individuales, deberá identificarse a los clientes que lo motivaron, informando los siguientes datos:

- Identificación del cliente según apartado A puntos 1 y 2 del Régimen Informativo "Deudores del sistema financiero y composición de los conjuntos económicos".
- Importe del/los excesos.
- Punto/s de la norma cuya regulación se excede

Dichos importes se consignarán una vez computadas las facilidades otorgadas por el Banco Central para el período informado.

Cuando se trate de información ingresada fuera de término o incumplimientos detectados por la Sefyc se deberá consignar: el primero y último de los meses durante los cuales se verificó el exceso generado por esa situación, según la regulación que corresponda.

Para la determinación de la posición de riesgo de crédito y de riesgo de tasa de interés del período n se considerará el siguiente esquema:

- (+) Código 70100000 (n-1)
- (-) Código 60100000 y/o 60200000 (n)
- (+) Σ códigos 83100000 a 84600000 (n)

9.1.2. Información adicional

Cuando se trate de información ingresada fuera de término o incumplimientos detectados por la Sefyc se informará en los códigos 98100000 a 98400000, los excesos que correspondan al mes bajo informe.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.1.3. Limitación al crecimiento de pasivos

Cuando se presenten ambas o alguna de las siguientes situaciones:

- Obligatoriedad de presentación del Plan de Regularización y Saneamiento en capitales mínimos.
- La suma de incrementos de exigencia de capitales mínimos por riesgo de crédito resultantes de los incumplimientos en las relaciones técnicas de activos inmovilizados y/o crediticias, supere el 5% de dicha exigencia (Código 70100000).

No podrá excederse el nivel de depósitos alcanzados en el mes en el que se origine el incumplimiento, teniendo en cuenta el importe registrado en el código 310000 del Balance de Saldos.

Se admitirá únicamente el crecimiento originado por el devengamiento de intereses.

En los casos de regulaciones sobre base consolidada, se asimilarán las partidas a la posición individual.

Dicho límite se observará mientras persista alguna de las situaciones previstas.

9.1.4. Deficiencia diaria

Cuando se produzcan deficiencias en la integración de capitales mínimos originadas en el cómputo de la exigencia VaRp durante un lapso superior a 10 días hábiles y dicho lapso abarque dos períodos de cómputo sucesivos, se considerarán los plazos desde el momento en que se produjo la primera deficiencia.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 2
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALES MINIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.2. Modelo de Información

9.2.1. Incrementos de exigencia

Código	Concepto	Importe
83100000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Información en término	
83200000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Información fuera de término	
83300000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Incumplimientos reiterados	
83400000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en la relación de activos inmovilizados. Determinado por la Sefyc	
83500000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Información en término	
83600000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Información fuera de término	
83700000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Incumplimientos reiterados	
83800000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en Fraccionamiento de riesgo crediticio. Determinado por la Sefyc	
83900000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Información en término	
84000000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Información fuera de término	
84100000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Incumplimientos reiterados.	
84200000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en financiaciones a clientes vinculados. Determinado por la Sefyc	
84300000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Información en término	
84400000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Información fuera de término	
84500000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Incumplimientos reiterados.	
84600000	Incremento de la exigencia según riesgo de crédito por exceso en graduación del crédito. Determinado por la Sefyc.	

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 3
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 9. Incumplimiento de relaciones técnicas

9.2.2. Información adicional

Código	Concepto	Importe
98100000	Incumplimientos de Activos Inmovilizados del mes bajo informe	
98200000	Incumplimientos de Fraccionamiento del riesgo crediticio del mes bajo informe	
98300000	Incumplimientos de Financiaciones a clientes vinculados del mes bajo informe	
98400000	Incumplimientos de Graduación del crédito del mes bajo informe	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	4. EXIGENCIA E INTEGRACIÓN DE CAPITALS MÍNIMOS (R.I.-C.M.)
	Sección 10. Disposiciones transitorias

10.1. Para la determinación de la exigencia, se fijará un factor de corrección (coeficiente “alfa”) menor que la unidad y un cronograma de convergencia.

10.2. A partir de junio de 2004, en la determinación del coeficiente “k” se considerará la última calificación informada con posterioridad a junio de 2003, para el cálculo de la exigencia que corresponda al tercer mes siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. En tanto no se comunique, el valor de “k” será igual a 1.

10.3. Hasta mayo de 2004 inclusive, todas las entidades podrán utilizar la opción a) de los apartados i) y ii) del punto 6.6.1.2 de la sección 6 de las “Normas sobre Capitales Mínimos de las Entidades Financieras”.

10.4. En el cálculo de la exigencia por riesgo de tasa se utilizarán inicialmente las siguientes volatilidades:

$$\sigma^p = 0,10$$

$$\sigma^{me} = 0,03$$

$$\sigma^{aj} = 0,03$$

10.5. La asistencia del BCRA actualizable por CER se imputará en los cuadros 4.2.1.a) y 4.2.2.a) en la banda temporal correspondiente al primer mes, en tanto que en el cuadro 4.2.1.c) se imputará conforme el punto 18 de la Com. “A” 3959.

Versión: 1ª	COMUNICACIÓN “A” 3962	Vigencia: 01/05/2003	Página 1
-------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	7. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE LA RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS. (R.I. – A.I.)
	Sección 3. Instrucciones particulares

- Los activos afectados en garantía de obligaciones, y sus intereses incluidos en las cuentas Depósitos en garantía e Intereses devengados a cobrar en pesos y en moneda extranjera tanto de residentes en el país como en el exterior; vinculados con las operaciones excluidas a que se refiere el punto 1.2.1. –Sección 1- del texto ordenado de las normas sobre la relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.
- Facilidades concedidas para posibilitar la venta a plazo de bienes de la entidad, cualquiera sea la naturaleza del activo, cuando no se verifiquen las condiciones del punto 1.1.2.1.-Sección 1- del texto ordenado de las normas sobre la relación para los activos inmovilizados y otros conceptos.

Código 106

Incluye las diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales no deducibles de la RPC de acuerdo con la Comunicación “A” 3954.

3.2. Conceptos deducibles

Código 201

Incluyen las deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por venta de bienes (neto de las deudas provenientes de la adquisición de bienes inmuebles no escriturados).

Código 202

Se consignará el saldo a fin de mes de los pasivos asumidos con el Fisco Nacional por el diferimiento del pago de impuestos, con motivo de franquicias impositivas concedidas por regímenes de promoción regional o sectorial, mediante la adquisición de participaciones sociales, hasta un año después de vencidos los impedimentos legales para la libre disponibilidad de las participaciones

Versión: 4 ^a .	COMUNICACIÓN “A” 3962	Vigencia: 01/10/2003	Página 2
---------------------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	7. TEXTO ORDENADO ACTUALIZADO DEL REGIMEN INFORMATIVO SOBRE LA RELACION PARA LOS ACTIVOS INMOVILIZADOS Y OTROS CONCEPTOS. (R.I. – A.I.)
	Sección 5. Modelo de Información

COD.	<u>PARTIDAS</u>
	CONSOLIDACIÓN
0	Entidad que no consolida, con filiales en el país y en el exterior
1	Entidad que consolida, con filiales en el país y en el exterior
2	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior)
9	Consolidado mensual (entidad financiera con filiales y subsidiarias significativas en el país y en el exterior que no consolida con otra/s entidad/es financiera/s)
3	Consolidado trimestral (entidad financiera con filiales, subsidiarias significativas y otros entes en el país y en el exterior)
	DETALLE DE CONCEPTOS
100	Activos inmovilizados
101	Bienes para uso propio y diversos
102	Gastos de organización y desarrollo - No deducibles para la determinación de la responsabilidad patrimonial computable
103	Llave de negocio
104	Acciones de empresas del país
105	Créditos diversos
106	Diferencias resultantes del cumplimiento de medidas judiciales
200	Conceptos deducibles
201	Deudas vigentes por adquisición de activos inmovilizados y anticipos recibidos por venta de bienes
202	Pasivos con el Fisco Nacional
300	Otros conceptos alcanzados
301	Financiamientos a clientes vinculados
400	Franquicias
401	Aumento en la integración de la responsabilidad patrimonial computable
402	Disminución en los conceptos computables para la relación de activos inmovilizados
403	Disminución del exceso en la relación de activos inmovilizados

Versión: 4ª.	COMUNICACIÓN "A" 3962	Vigencia: 01/10/2003	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------